

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 338/1973**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **27 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y MARIO CÉSAR MINNITI, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y,

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que a los fines de confeccionar la lista de Martilleros inscriptos en el Registro del Superior Tribunal de Justicia, previsto por el art. 98 de la Ley 483, debe incorporarse a quienes a la fecha de entrar en vigencia la Ley 20.266 ya se encontraban inscriptos.

II. Que el art. 24 de la Ley Nacional 20.266, obliga a los martilleros comprendidos en la situación mencionada a actualizar su matrícula, cumpliendo con los extremos previstos en el art. 24 del texto legal citado, a cuyos efectos este Cuerpo dictó la Acordada n° 180/73.

III. Que si bien la Ley no establece el término para el cumplimiento de este requisito, dicha obligación no puede diluirse en el tiempo en el tiempo, correspondiendo a quien ejerce el Gobierno de la Matrícula determinarlo, para adecuar el ejercicio de la profesión, a los recaudos exigidos por el texto legal que nos ocupa.

Por ello, en funciones de Superintendencia y en cuanto ha lugar por derecho,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Los Martilleros inscriptos en la Matrícula, ante Superior Tribunal de Justicia, en los términos de la Ley 483, que no hubieren a la fecha actualizado su matrícula conforme lo dispuesto por el art. 24 de la Ley Nacional 20.266, deberán hacerlo antes del 30 de marzo de 1974, bajo apercibimiento de ser excluidos de las listas respectivas.

2º) Regístrese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI - Juez STJ - MINNITI - Juez STJ.  
LOSTALÓ - Secretario STJ.**